

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 126

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA, A CONCEDER UNA AYUDA ECONOMICA DE \$1,000.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS QUE CONLLEVA LA CONSTRUCCION DE UNA VERJA EN LAS FACILIDADES DEL HOSPITAL DEL NIÑO.

- Por Cuanto : El Hospital del Niño es una entidad sin fines de lucro, incorporada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ofrece servicios de rehabilitación de niños con múltiples impedimentos físicos.
- Por Cuanto : Se sostienen con donativos y la Campaña de Sellos de Navidad de Los Tres Reyes Magos y con un donativo legislativo, el cual le fue reducido este año, considerablemente, mermando así sus recursos económicos significativamente.
- Por Cuanto : Solicitan de esta administración una aportación económica para ayudarles a reconstruir la verja que protege a los niños en el área de juego (patio) frente al hospital, ya que la que existe no les brinda seguridad alguna a los niños.
- Por Cuanto : La necesidad de dicha verja fue confirmada mediante visita que hiciera la Sra. Annette Vargas, representante de la Oficina del Alcalde, a las facilidades del Hospital del Niño por encomienda de la Sra. Alba Alvelo de O'Neill, Primera Dama de este Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MARZO DE 1994.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a contribuir con la cantidad de \$ 1,000.00 para ayudar a sufragar parte de los costos que conlleva la construcción de una verja en el área de juegos (patio) del Hospital del Niño.
- Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

ASIGNACIONES GENERALES:

70.10.1.720 - Aportación Municipal Funcionamiento
Asociaciones y Federaciones Depor-
tivas.....\$ 1,000.00

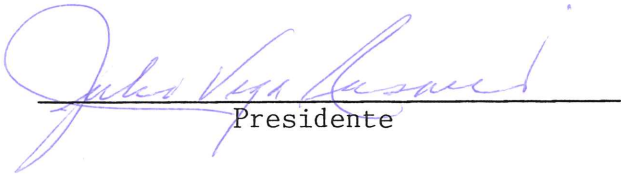
A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

ASIGNACIONES GENERALES:

70.10.1.838 - Aportación Municipal al Hospital
del Niño para la construcción de
Verja.....\$ 1,000.00

Sección 3ra : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 1994.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 126, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1994.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 28 de marzo de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal